



**E.L.A. GUADALCACIN**

**Municipio de Jerez de la Frontera**

**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE JUNTA VECINAL CELEBRADA  
EL DIA 27 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En el Salón de Sesiones, siendo las 20:00 horas del día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin, en primera convocatoria, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia a la que concurren los siguientes miembros:

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Mendoza Mancheño (PSOE-A)

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. Cristobalina Borrego Ferrer (PP)

D. Ramón Lirio Hurtado (PP)

D<sup>a</sup> Dolores Joya Medina (PSOE-A)

D. Antonio Menacho Romero (PSOE-A)

D. Salvador Ruiz García (PSOE-A)

Asiste público a la Sesión.

Asiste como Secretario de la Corporación, D. Javier Alfonso Clavijo González.

Preside la Sesión, la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Mendoza Mancheño, que declara abierta la Sesión, una vez comprobado que existe quorum de asistencia necesario. Expone la Sra. Presidenta que la ausencia de los Sres. Vocales es por motivos laborales que le han impedido asistir.

**PRIMERO. – RATIFICACION DE LA URGENCIA**

Toma la palabra la Sra. Presidenta, exponiendo a los miembros de la Junta Vecinal que estando tramitándose por el Ayuntamiento de Jerez los proyectos a incluir en Plan de Inversiones financieramente sostenibles ( Plan Invierte) para la presente anualidad 2018, según Edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia núm. 147, de 1 de Agosto de 2018, sobre acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz celebrado el día 25 de Julio de 2.018, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria para 2018 del Plan de Inversiones financieramente sostenibles, se ha remitido comunicado por parte del Ayuntamiento de Jerez a esta ELA de Guadalcaçin, a los efectos de presentar con la mayor prontitud proyecto a incluir en el citado plan por parte de esta ELA, así como la aprobación de encomienda y autorización al Ayuntamiento de Jerez para la efectiva ejecución de la actuación subvencionable por parte de esta Entidad, habiéndose convocado esta Sesión con carácter de urgencia a los efectos de cumplimentar lo solicitado por el Ayuntamiento de Jerez con la mayor celeridad posible.

Pasándose a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el carácter urgente de la Sesión.

**SEGUNDO. – APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD ACTUACIONES PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018 (INVIERTE) DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ Y ENCOMIENDA Y AUTORIZACION AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ PARA LA EFECTIVA EJECUCION DE LA ACTUACION SUBVENCIONABLE PROPUESTA “REHABILITACION Y MEJORA DE ACERADO PUBLICO”**

Toma la palabra la Sra. Presidenta, exponiendo a los miembros de la Junta Vecinal que, considerando que, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, se aprueban las Bases Reguladoras del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (Plan Invierte). Con fecha 20 de agosto de 2018 (publicado en el BOP de Cádiz nº 161 de 22 de



**E.L.A. GUADALCACIN**

**Municipio de Jerez de la Frontera**  
**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

agosto) se ordena la convocatoria de dicho Plan, que se regirá en su integridad por las Bases Reguladoras publicadas en el BOP de Cádiz nº 147, de 1 de agosto de 2018.

Considerando que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como la Entidad Local Autónoma Guadalcaçin en el ejercicio de sus competencias de auto organización, están interesados en que se lleven a cabo las actuaciones subvencionables por la Excmo. Diputación de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Estatuto Regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y sus Entidades Locales Autónomas, relativo a las relaciones de cooperación y coordinación entre las partes y con el objeto de salvaguardar los intereses generales del Municipio y los específicos de las Entidades Locales Autónomas.

Con base en lo anteriormente expuesto, se **PROPONE A LA JUNTA VECINAL, la adopción de los siguientes Acuerdos:**

**PRIMERO.** **Aprobar las actuaciones subvencionables**, que seguidamente se detallan, incluidas en el grupo de programas detallado en la D.A Decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incorporada tras la modificación realizada por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero e interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada, en lo que se refiere a los Códigos de clasificación por programas de gastos de las Entidades Locales, por la Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, **así como solicitar su inclusión en Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (Plan Invierte) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.**

**Actuaciones subvencionables**

**TÍTULO ACTUACIÓN: Rehabilitación y mejora de acerado público**

**Importe actuación: 50.000,00 €**

**Importe subvencionado: 50.000,00 €**

Los referidos importes incluyen los gastos de redacción de proyectos, de dirección técnica y facultativa, de coordinación de seguridad y salud y cualesquiera otros vinculados a las reseñadas actuaciones.

**SEGUNDO.** Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Entidad Local Autónoma Guadalcaçin para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (Plan Invierte), cuyo tenor literal es el que sigue: **"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA GUADALCACIN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018 (PLAN INVIERTE)**

*En Jerez de la Frontera, a \*\* de \*\*\*\*\* de 2018.*

**REUNIDOS**

*De una parte, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.*

*Y de otra, D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin (en adelante la ELA), que por el mismo motivo no se reseñan sus circunstancias personales.*

*Las partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, el Estatuto Regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y las ELAS, y demás normativa de aplicación.*



**E.L.A. GUADALCACIN**

**Municipio de Jerez de la Frontera**  
**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

#### **INTERVIENEN**

La Sra. Alcaldesa en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**, con C.I.F. P-1102000-E, una vez aprobado el presente convenio mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día \*\* de \*\* de 2018.

La Sra. Presidenta de la ELA en nombre y representación de la misma, según nombramiento en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 15 de junio de 2015.

Las partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento, por lo que libremente

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.** - Los artículos 9 y 122 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, recogen las competencias propias de los municipios andaluces y las potestades y prerrogativas de las entidades locales autónomas. En cuanto a la coordinación entre ambas entidades, el artículo 123.2 de la citada Ley, dispone que: "En el ejercicio de sus competencias propias se tendrán presente, en todo caso, las debidas facultades de coordinación del municipio."

En los artículos 141 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público aparecen enumerados los principios que deben presidir las relaciones de las distintas Administraciones públicas, así como las técnicas de coordinación, cooperación y colaboración a utilizar entre las que se encuentra la formalización de acuerdos y convenios, que recogerán los compromisos a asumir por las partes.

**SEGUNDO.** - Los artículos 47 a 53 de la citada Ley 40/2015 recogen la regulación específica de los Convenios a suscribir por las Administraciones Públicas. Así el artículo 47.1 los define como: "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."

Además el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015 dispone en relación con los Convenios a celebrar entre Administraciones: "Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas."

**TERCERO.** - Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, se aprueban las Bases Reguladoras del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (Plan Invierte). Con fecha 20 de agosto de 2018 (publicado en el BOP de Cádiz nº 161 de 22 de agosto) se ordena la convocatoria de dicho Plan, que se regirá en su integridad por las Bases Reguladoras publicadas en el BOP de Cádiz nº 147 de 1 de agosto de 2017.

**CUARTO.**- Que tanto el Ayuntamiento de Jerez como la ELA, en el ejercicio de sus competencias de autoorganización, están interesados en que se lleven a cabo las actuaciones subvencionables por la Excm. Diputación de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Estatuto Regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y las ELAS, relativo a las relaciones de cooperación y coordinación entre las partes y con el objeto de salvaguardar los intereses generales del Municipio y los específicos de las ELAS.

**QUINTO.** - Que, con base en lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. - OBJETO.**



# **E.L.A. GUADALCACÍN**

## **Municipio de Jerez de la Frontera** **SECRETARÍA- INTERVENCIÓN**

*El objeto del presente Convenio radica en que la ELA, mediante la firma del presente documento, presta su autorización al Ayuntamiento de esta Ciudad para la efectiva ejecución de las actuaciones subvencionables que seleccionen aquéllas.*

*Dicha autorización contemplará, en su más amplio sentido, desde el inicio hasta la finalización de la tramitación necesaria para la contratación, ejecución y recepción de las obras recogidas en las actuaciones subvencionadas.*

### **SEGUNDA. - ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

#### **TÍTULO ACTUACIÓN: Rehabilitación y mejora de acerado público**

**Importe actuación: 50.000,00 €**

**Importe subvencionado: 50.000,00 €**

*Los referidos importes incluyen los gastos de redacción de proyectos, de dirección técnica y facultativa, de coordinación de seguridad y salud y cualesquiera otros vinculados a las reseñadas actuaciones.*

### **TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

*1.- El Ayuntamiento de Jerez se compromete a tramitar, desde el inicio hasta la finalización, la ejecución de las actuaciones subvencionadas desde la contratación de las obras hasta la efectiva recepción de las mismas, actuaciones que incluirán la tramitación de la solicitud y justificación de las subvenciones ante la Excm. Diputación de Cádiz, la recepción de las mismas y su aplicación al pago de las obligaciones derivadas de los contratos.*

*2.- La ELA pondrá a disposición del Ayuntamiento de Jerez los terrenos que resulten necesarios para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como toda la documentación necesaria para su solicitud y justificación.*

*3.- En ningún caso, la aparición de cualquier tipo de eventualidad que conlleve incremento de los gastos comprometidos en relación con los importes subvencionados o la necesidad de financiación, será de cuenta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.*

### **CUARTA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

*Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes. A tal efecto, se procederá en el plazo de quince días hábiles desde su firma, a su designación por los firmantes del presente convenio y a su comunicación a la otra parte.*

*La Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido del convenio, su interpretación y la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento, conforme al apartado f del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Para las demás cuestiones no previstas expresamente serán de aplicación las reglas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados recogidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

### **QUINTA. - VIGENCIA.**

*La vigencia del presente convenio finalizará una vez culminen las actuaciones subvencionadas.*

*Serán causas de extinción del presente convenio de colaboración las recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015.*

**SEXTA.** *- El presente Convenio de Colaboración se rige por lo dispuesto en el mismo y en todo aquello que no esté expresamente recogido se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. “*



**E.L.A. GUADALCACÍN**

**Municipio de Jerez de la Frontera**

**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

**TERCERO.** Facultar ampliamente a la Sra. Presidenta de la Entidad Local Autónoma para la firma del correspondiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jerez para la contratación, seguimiento y ejecución de estas obras.

Pasándose a votación la solicitud de actuación para Plan de Inversiones financieramente sostenibles 2018 de la Excm. Diputación de Cádiz, así como la encomienda y autorización al Ayuntamiento de Jerez para la efectiva ejecución de la actuación subvencionable propuesta "Rehabilitación y Mejora de Acerado Publico", se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Sra. Presidenta agradece la asistencia a los Sres. Vocales,

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta, siendo las 20:17 horas, de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Fdo.: Javier Alfonso Clavijo González**